SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

VCJ/MCR/mcr

APRUEBA CONSTITUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE EMERGENCIA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.

RESOLUCION EXENTA N° 54

CHILLÁN, 26 de agosto de 2020

VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°19653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2000; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;; Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 21.192, de presupuesto de sector público 2020 Decreto N° 156 del Ministerio del Interior, del año 2002, el cual define el plan Nacional de Protección Civil, Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Exenta N~395, de 11 de agosto de 2020 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y Res. Ex. RA 121830/ 137/2020 del 31 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el presidente/a de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2º Que, el SernamEG tiene como misión fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

3º Que, SernamEG requiere de la implementación y homogenización de una política de sensibilización y reacción en materia de gestión de riesgos ante emergencia y desastres naturales. Lo anterior dado que las emergencias y desastres alteran brusca y abruptamente el desarrollo social, cognitivo, familiar y comunitario de los grupos afectados. Las vulnerabilidades de las personas y en particular, mujeres,

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

niños, niñas y adolescentes, se agudizan, lo que hace necesario implementar medidas acordes de respuesta y rehabilitación, para disminuir al máximo sus consecuencias, originadas por pérdidas materiales y/o humanas, separaciones familiares y desplazamientos no voluntarios.

4º Que, la Directora Nacional de SernamEG, ha estimado necesario entregar orientaciones técnicas a los equipos encargados de cumplir con objetivos de protección, preparación y atención de emergencias o desastres, lo que debe extenderse a las Direcciones Regionales, con especial énfasis en las Casa de Acogida, con miras a que se cuente con una debida planificación y organización de los recursos humanos, materiales y estructurales. Así las cosas, la voluntad de la Directora Nacional se plasma y concretiza en la Resolución Exenta Nº395, del 11 de agosto del año 2020 que aprueba el Manual de Lineamientos Estratégicos para la Gestión de Emergencias y Desastres Naturales y Dispone la creación de Comités de Emergencias Regionales y en la Dirección Nacional de SernamEG.

5º De acuerdo a la Resolución Exenta aludida, cada Dirección Regional deberá constituir un Comité de Emergencia, y contar con un plan de igual naturaleza, y cuyas acciones sean concordantes con las políticas regionales respecto a la protección ante riesgo de desastres, de este modo, se espera contar con acciones preventivas y de enfrentamiento, apropiadas y oportunas, que eviten riesgos innecesarios.

6º Se pretende con estas acciones y disposiciones contribuir al fortalecimiento de una cultura de prevención y preparación, tanto para enfrentar catástrofes como para la recuperación, informando y promoviendo la participación de funcionarios y funcionarias en la elaboración de protocolos y/o planes.

7º Para el cumplimiento de lo precedentemente expresado, se hace necesario que la región de Ñuble constituya un Comité y designe su composición, para que lideren el proceso en caso de acontecer la emergencia y/o catástrofe, realice acciones preventivas y determine funciones, roles y responsabilidades de sus integrantes.

8º Que, el comité regional y el plan de emergencia deberá estarse al contenido de lo instruido en el **"MANUAL DE LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES NATURALES"**, (Resolución Exenta Nº395/2020 de 11 de agosto de 2020).

9º Que, la dirección regional junto con sus funcionarios, podrá requerír la asistencia de la UGDP, al prevencioncita de riegos, la mutualidad a las que se encuentra adherida SernamEG, para organizar y cumplir con lo instruido, elaborar el plan de emergencia regional que permita enfrentar los eventos críticos, buscando la seguridad y control de los propios riesgos que puedan afectar a las usuarias/os y sus familias como al equipo, creando y potenciando conductas seguras, habituales y empoderadas respecto a las acciones a seguir ante un evento natural o provocado.

10º Debe tenerse presente que tanto la constitución y conformación del **Comité de Emergencia Regional**, como **El plan de Emergencia Regional,** deben ser operativizados, esto es llevar a las práctica

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

anualmente el plan de Emergencias, compartirlo con la Compañía de Bomberos y unidad Policial más cercana, socializar con el equipo de la dirección regional el plan y dar a conocer quienes conforman el comité y sus funciones, realizar simulacros de emergencia al menos dos veces al año, elaborar, actualizar los planos de evacuación, ubicación de zonas de seguridad, equipo de extinción de incendios, matrices de suministros de agua potable y alcantarillado. Respecto de la Casa de Acogida deben contar con certificación de servicios básicos (agua potable, alcantarillado, electricidad y gas).

11º Tal como lo prescribe la Resolución Exenta Nº395/2020 de 11 de agosto de 2020 de SernamEG, el Comité Regional de Emergencia debe estar conformados por al menos 3 integrantes, con un máximo de 5 funcionarios, todos con responsabilidad administrativa, y duraran en sus cargos el plazo de dos años, salvo disposición en contrario de la autoridad regional. Ante la ausencia de uno de sus integrantes, la autoridad deberá nombrar a lo menos dos funcionarios/as suplentes quienes asumirán de forma inmediata, sin mayor trámite por el sólo hecho de la inasistencia del titular.

12º Que, en consecuencia con lo expresado precedentemente, es necesario dicta la presente Resolución aprobatoria:

RESUELVO:

PRIMERO: Téngase por constituido el Comité de Emergencia Regional y aprobada su conformación, en la Dirección Regional de Ñuble.

SEGUNDO: Designase para conformarlo a los siguientes funcionarios de esta Dirección Regional, en las siguientes funciones:

1.- **Sara Sofía Valenzuela Mardones: Rut** [redacted], Lider de Emergencia y de Evacuación;

2.- **María José Pradenas Garcés** RUT [redacted], Encargada de Primeros auxilios

3.- **Guido Yevenes Riffo** RUT [redacted], Líder de Evacuación y Encargado de Mantención y de Equipo de Extinción.

4. **Pia Monserrat Oliva San Martín** Rut [redacted]

5. **María Elizabeth Concha Rico** Rut [redacted]

TERCERO: Póngase en conocimiento la presente resolución de los funcionarios designados.

CUARTO: Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Viviana Carolina Caceres Jara

Firmado digitalmente por Viviana Carolina Caceres Jara
Fecha: 2020.08.26 22:06:33 -04'00'

VIVIANA CACERES JARA

DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DE NUBLE

Distribución

- - Oficina de Partes Dirección Regional